Yaguará, 17 de julio de 2023

ADMON No. 100-917

No. Radicado: 1-2023-2131
No. de Folios: 1
Fecha: 19/07/2023
Hora: 03:05 pm
Recibido por: correo electr

INDERHUILA

Doctora
MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora del INDERHUILA
atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

Ref.: Solicitud de Ampliación de Plazo del Convenio Interadministrativo Electrónico No. CDCIIH002 De 2023

Cordial saludo.

De manera muy respetuosa le solicito autorizar una ampliación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. CDCIIH002 de 2023 celebrado entre el "Instituto Departamental del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre del Huila – INDERHUILA" y el Municipio de Yaguará, cuyo objeto es "*AUNAR CONCERTADA Y ARMÓNICAMENTE ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERHUILA Y EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE "YAGUARÁ NUESTRA CASA*", el cual, e conformidad con lo estipulado en la cláusula segunda tiene un plazo de ejecución de veinte (20) dias, contados a partid del cinco (05) de julio de 2023 cuando se suscribió el acta de inicio, en consecuencia, el plazo de ejecución del convenio vence el veinticinco (25) de julio del 2023.

Lo anterior con el fin de programar la realización de la actividad objeto del Convenio el día 22 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1355 de 2009, que declaró el 24 de septiembre como el día de la lucha contra la obesidad y el sobrepeso anudado a la celebración de la semana de hábitos de vida saludable que se ha previsto desarrollar por parte de la Administración Municipal de Yaguará, con el fin de generar espacios a través de los cuales se logre sensibilizar a la población del municipio, sobre la necesidad de adoptar medidas para prevenir y tratar el sobrepeso y la obesidad, además de promover factores protectores como la alimentación saludable, la actividad física y la eliminación del consumo de tabaco.

Adicionalmente, se propone que el Municipio lleve a cabo el evento departamental de Actividad Física en la modalidad de rumba aeróbica, el dia 22 de septiembre del 2023 en el parque principal "*Ángel María Paredes*", donde se espera contar con la participación de 417 participantes del municipio y de otros municipios aledaños.

De acuerdo con lo expuesto, es necesario precisar que la ampliación de plazo del convenio, no afecta el valor el establecido en el convenio y por lo tanto no se requiere un aporte adicional por parte de INDERHUILA.

Agradecemos de manera especial la valoración y oportuna atención a la presente, para lo cual continuaremos prestos para atender cualquier requerimiento sobre el particular.

Cordialmente;

JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS
Alcalde Municipal

INDERHUILA
NIT. 813.005.578-7

ACTA DE JUSTIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CDCIIH002 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ.

OBJETO: "AUNAR CONCERTADA Y ARMÓNICAMENTE ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERHUILA Y EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE "YAGUARÁ NUESTRA CASA".

DATOS DEL CONVENIO

CONVINIENTE:	**MUNICIPIO DE YAGUARÁ** NIT 800.097.180-6
VALOR INICIAL CONVENIO:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE.
APORTE INDERHUILA	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.
APORTE MUNICIPIO	UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL 25 DE JULIO DEL 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA INICIACION:	05 DE JULIO DEL 2023
FECHA TERMINACIÓN	25 DE JULIO DE 2023

En Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de julio del 2023, en las oficinas del INDERHUILA, se reunieron: La Licenciada **ELIZABETH LEAL AVILA** Profesional Universitaria del Instituto, en calidad de Supervisora del Convenio interadministrativo No. CDCIIH002 de 2023, y el señor **JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.713.109 de Neiva-Huila, quien obra en calidad de Representante Legal del Municipio de Yaguará, identificado con NIT 800.097.180-6, de conformidad con el acta de posesión No. 01 del 29 de diciembre de 2019 protocolizada mediante escritura pública No.298 del 29 de diciembre de 2019 en la Notaria Única de Yaguará, y quien para efectos legales de este convenio se ha denominado **EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ**, con el objetivo de elaborar la presente acta de justificación en la cual se exponen las razones por las cuales resulta necesario ampliar el plazo de ejecución del referido convenio, basados en las siguientes consideraciones:

1) Que el Convenio Interadministrativo No. **CDCIIH002-2023**, se encuentra a la fecha vigente y en ejecución;
2) Que teniendo en cuenta el oficio No. de Radicado 1-2023-2131 radicado por el Municipio de Yaguará, a través del cual: "***se solicitan la modificación del convenio en el plazo inicialmente convenido, de manera que la ejecución de la actividad prevista sea el día el día 22 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1355 de 2009, la cual declara el 24 de septiembre como el día de la lucha contra la obesidad y el sobrepeso anudado a la celebración de la semana de hábitos de vida saludable***".

INDERHUILA
NIT. 813 005 578-7

ACTA DE JUSTIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CDCIIH002 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ.

3) Que por lo anterior la oficina de Fomento y al desarrollo social en cabeza del Licenciada **ELIZABETH LEAL AVILA**, Profesional Universitaria del Inderhuila, en calidad de Supervisora del Convenio interadministrativo **CDCIIH002 DE 2023**, considera viable la ampliación del plazo de ejecución del convenio, en el entendido de que la actividad a desarrollarse se enmarca dentro de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y la Ley 1355 de 2009, en relación con la conmemoración del Día Nacional de la Lucha contra la Obesidad y el Sobrepeso y la semana de estilos de vida saludable, dado que busca generar conciencia sobre la necesidad de aumentar la prevalencia de la actividad física y la adecuada alimentación en la población del municipio, disminuyendo con ello la incidencia de las enfermedades crónicas no transmisibles y mejorando la calidad de vida de las personas, por lo que, desarrollar la actividad el 22 de septiembre de 2023, constituye una estrategia eficaz para incentivar estas medidas de prevención y permite el adecuado cumplimiento del objeto del convenio.

4) Por lo demás, las condiciones del Convenio Interadministrativo No. **CDCIIH002 DE 2023**, continuaran vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Supervisor del convenio considera necesario modificar la cláusula segunda del convenio interadministrativo CDCIIH002 DE 2023, en el sentido de ajustar el plazo de ejecución del mismo.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de julio del 2023.

EL INDERHUILA:

ELIZABETH LEAL A
ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisora

EL MUNICIPIO:

JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS
Alcalde

Revisó: José Alfredo Murcia Sánchez
sobre texto legal

Elaboró: Vanessa Andrade Valencia
Judicante

INDERHUILA
NIT. 813.005.578-7

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CDCIIH002-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ

1

CONVINIENTE:	MUNICIPIO DE YAGUARÁ NIT. 800097180-6
OBJETO:	AUNAR CONCERTADA Y ARMÓNICAMENTE ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERHUILA Y EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE "YAGUARÁ NUESTRA CASA.
APORTE INDERHUILA:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.
APORTE MUNICIPIO:	UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) M/CTE
PLAZO:	HASTA EL 25 DE JULIO DEL 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA,** identificado con Número de NIT 813.005.578-7, Entidad Representada Legalmente por la Arquitecta **MIGDONIA PATIÑO ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.151.388 expedida en Neiva - Huila, nombrada mediante Decreto No. 164 del 27 de mayo de 2023 y Acta de posesión No. 263 de fecha primero de junio de 2023 , suscritas por el Doctor LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, con NIT No. 813.005.578-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL INDERHUILA o Entidad Estatal Contratante**, por una parte; y por la otra el señor **JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.713.109 de Neiva-Huila, quien obra en calidad de Representante Legal del **MUNICIPIO DE YAGUARÁ**, identificado con **NIT 800097180-6**, de conformidad con el Acta de posesión No. 001 del veintinueve (29) de diciembre del 2019 expedida por el Notario Único de Yaguará y quien para efectos legales de este convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado mediante el presente **OTROSÍ**, modificar las condiciones originales del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CDCIIH002-2023**, cuyo objeto es: "**AUNAR CONCERTADA Y ARMÓNICAMENTE ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERHUILA Y EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE "YAGUARÁ NUESTRA CASA**", para prorrogar en tiempo el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CDCIIH002-2023**, basados en las siguientes consideraciones: 1) Que el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CDCIIH002-2023**, se encuentra a la fecha vigente y en ejecución; **2) :** Que la presente modificación no representa erogación alguna con cargo al presupuesto del Instituto; 3) Que mediante acta de justificación suscrita por la Profesional Universitaria ELIZABETH LEAL AVILA, en calidad de Supervisor y EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ en calidad de conveniente, se justificó técnicamente "*la modificación del convenio en el plazo inicialmente convenido, de manera que la ejecución de la actividad prevista sea el día el día 22 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1355 de 2009, la cual declara el 24 de septiembre como el día de la lucha contra la obesidad y el sobrepeso anudado a la celebración de la semana de hábitos de vida saludable*"; 4) Que la oficina de Fomento y al desarrollo social en cabeza del Licenciada **ELIZABETH LEAL AVILA**, Profesional Universitaria del Inderhuila, en calidad de Supervisora del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CDCIIH002-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ

CDCIIH002-2023, considera viable la ampliación del plazo de ejecución del convenio, en el entendido de que la actividad a desarrollarse se enmarca dentro de los lineamientos establecidos por el gobierno nacional y la ley 1355 de 2009, en relación con la conmemoración del Día Nacional de la Lucha contra la Obesidad y el Sobrepeso y la semana de estilos de vida saludable, dado que busca generar conciencia sobre la necesidad de aumentar la prevalencia de la actividad física y la adecuada alimentación en la población del municipio, disminuyendo con ello la incidencia de las enfermedades crónicas no transmisibles y mejorando la calidad de vida de las personas, por lo que, desarrollar la actividad el 22 de septiembre de 2023, constituye una estrategia eficaz para incentivar estas medidas de prevención y permite el adecuado cumplimiento del objeto del convenio; 5) Que por lo anterior considera necesario modificar la cláusula segunda del convenio interadministrativo CDCIIH002-2023, así: Prorrogar el Convenio, hasta el 28 de septiembre de 2023, quedando Las demás condiciones del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CDCIIH002-2023** incólumes, Por lo anterior hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 01 prorrogando en tiempo el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CDCIIH002-2023**, conforme al acta de justificación de fecha 19 de julio de 2023 que hace parte integral de este OTROSÍ modificatorio. En consecuencia hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ en tiempo y modificar el Numeral **SEGUNDO- PLAZO**: el cual en adelante se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Modifíquese la Cláusula **SEGUNDA: "PLAZO"** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CDCIIH002-2023**, en el sentido de prorrogar el tiempo inicial en 63 días calendario quedando así el plazo del presente CONVENIO, **HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. CLÁUSULA SEGUNDA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente **OTROSÍ** modificatorio no representa erogación alguna con cargo al presupuesto del Instituto. **CLÁUSULA TERCERA. -** El presente **OTROSÍ** se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su legalización se requiere la publicación en la Gaceta Departamental si fuere el caso y los impuestos y estampillas que correspondan en la cuantía que el Estatuto Tributario Departamental señale, los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán por cuenta del conveniente de ser el caso. **CLÁUSULA CUARTA. -** Las demás condiciones **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CDCIIH002-2023** no sufren modificación alguna, por lo tanto continúan vigentes.

El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante la firma electrónica través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso del Secop II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora Inderhuila

Revisó: José Murcia Sánchez – Asesor Jurídico Externo